San Juan de Pasto, 25 de marzo de 2025

Ingeniera:
STEFANY CÁRDENAS PANTOJA
Secretaria de planeación e infraestructura
Municipio de Roberto Payan (N)
La Ciudad

Doctor:
JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño.
La Ciudad

Asunto: Solicitud prorroga al contrato de consultoría por radicación de productos

Referencia: Contrato CMA-002-2025 Objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

Referencia: Contrato No. GN3984-2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Cordial Saludo

Respetado Doctor JOHN PAULO CORAL OVIEDO,
Respetada Ingeniera STEFANY CÁRDENAS PANTOJA,

Yo, JUAN CAMILO ENRÍQUEZ en mi calidad de contratista de interventoría con contrato No. GN3984-2025, como interventoría al contrato de referencia solicito comedidamente se autorice la SUSPENSION en tiempo por un término de dos (02) meses contados a partir del veintinueve (29) de marzo de 2026 y hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026, la solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

- El contratista de consultoría envía oficio a interventoría el día 24 de marzo de 2026, donde realiza solicitud de suspensión en tiempo por un término de dos (02) meses contados a partir del veintinueve veintinueve (29) de 2026 y hasta el tveintinueve (29) de mayo de 2026, su solicitud se fundamenta en ***"1 dar cumplimiento del objeto contractual, me permito informarle que, el día viernes 27 de marzo del presente año, se procederá con la radicación oficial de los productos correspondientes a la ejecución de la consultoría en los términos establecidos con ventanilla única departamental,***
- ***De igual manera, considerando la necesidad de garantizar la calidad de los productos y la debida diligencia en los procesos de revisión, validación y ajustes, que se deben surtir durante la vigencia del contrato, de manera respetuosa solicito la gestión de una prórroga de dos (2) meses, que iniciarían el veintinueve (29) marzo y hasta el veintinueve (29)de mayo de 2026.***
- ***Esta solicitud se fundamenta en la importancia de contar con un margen de tiempo suficiente para atender de manera integral las observaciones que puedan surgir tras la revisión técnica,***

administrativa y jurídica, asegurando que la entrega final cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y la supervisión.

Se entiende como valida la justificación, al ser una causal que no depende de contratista ni de la entidad contratante, en ese orden de ideas se avala la suspensión del contrato de consultoría a partir del veintinueve (29) de marzo de 2026 y hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026.

Atentamente.



JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA
Interventor
C.C. No. 1.085.248.719.